

SCI-732-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

MAE. Katthya Calderón Mora, Directora
Departamento de Aprovisionamiento

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 15, del 04 de agosto de 2021. Contrato adicional al amparo de la Licitación Pública N°2016LN-000005-APITCR “Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos”.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente

...”

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 15, del 04 de agosto de 2021

Página 2

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.

16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3011, artículo 17, del 01 de marzo del 2017 el Consejo Institucional procedió a adjudicar la Licitación Pública N°2015LN-000005-APITCR “Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos”, como se detalla a continuación:

Ítem 1	Productos de Pinturas y Diluyentes	Pinturerías de Costa Rica S.A., Cedula Jurídica 3-101-299795
Ítem 2	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	Ferretería Rojas y Rodríguez S.A., Cedula Jurídica 3-101- 037729
Ítem 3	Maderas y Derivados	
Ítem 4	Materiales Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	
Ítem 5	Materiales y productos de plástico	
Ítem 6	Otros materiales y productos de uso en la construcción	
Ítem 7	Herramientas y Accesorios para la Construcción	
Ítem 8	Materiales y Productos Metálicos	

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-264-2021 del 25 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, dirigido MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual presenta solicitud de aval al Consejo Institucional para proceder a la ampliación de contrato, al amparo de la Licitación Pública N°2016LN- 000005-APITCR “Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos”; adjuntándose el memorando AP-447-2021, fechado 28 de junio de 2021, suscrito por la MAE. Katthya Calderón Mora, directora del Departamento de Aprovisionamiento, el cual cita las siguientes justificantes:

“...

El 21 de octubre del dos mil dieciséis se realizó apertura de ofertas para la Licitación Pública N°2016LN-000005-APITCR “Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos”.

En la Sesión Ordinaria N°3011 artículo 17 del 01 de marzo del 2017 el Consejo Institucional procedió a adjudicar la Licitación Pública N°2016LN-000005-APITCR “Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos”.

Mediante Gaceta N°49 del 09 de marzo del 2017 se publica la adjudicación en el Diario Oficial la Gaceta de dicha Licitación.

La facultad que brinda a la administración el artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa para contratar y obtener suministros de igual naturaleza, del contratista cuyo desempeño haya sido el óptimo para la administración procurando la continuidad de la prestancia del servicio, con base en la experiencia positiva generada.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 15, del 04 de agosto de 2021

Página 3

Se cuenta con la anuencia del contratista de la Licitación Pública N° 2016LN-000005-APITCR “Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos”, para la continuidad de la prestación del suministro de materiales.

Que no han transcurrido seis meses desde la recepción, y no han ocurrido incumplimientos por los contratistas de dicha licitación.

Tal y como lo señala la Contraloría General de la República en el oficio DCA-3389-2018 sobre la aplicación del artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa:

La lógica de estos artículos se sustenta en posibilitar a la Administración con una herramienta que le permita adquirir del mismo proveedor -y bajo ciertas condiciones previstas por la norma-, bienes o servicios de la misma naturaleza a los recién contratados, evitando a la Administración tener que recurrir a un nuevo procedimiento de compra, si los puede adquirir de este último proveedor. Sin embargo, la condición primigenia para poder recurrir a esta figura del contrato adicional, es que el contrato inicial ya haya sido ejecutado, esto es, entregadas a satisfacción cada una de las prestaciones convenidas, y que esa necesidad adicional de bienes o servicios, se haya producido con posterioridad a esa ejecución, sin que nada obste desde luego, que el nuevo contrato se geste con alguna antelación pero se inicie su ejecución luego de vencido el primero.

Que para la Licitación Pública No. 2016LN-000005-APITCR “Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos” se generó el Contrato N°12-2017.

El contrato se ha prorrogado los tres periodos contemplados y permitidos como máximo de cuatro años, la finalización del mismo fue el 06 de mayo del 2021.

Que de acuerdo con las valoraciones realizadas por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales del Campus Tecnológico Local San Carlos el servicio recibido por los diferentes Contratistas ha sido satisfactorio para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de edificios del Campus.

Que en acatamiento a las medidas de sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud para contener la expansión de la Epidemia provocada por el Covid 19, el Instituto Tecnológico de Costa Rica por Resolución de la Rectoría, mantiene, en período 2020 y el año en curso, a la mayor parte del personal Administrativo, Docente y la población Estudiantil de forma no presencial por lo que la Unidad de Servicios Generales del Campus Tecnológico Local San Carlos a disminuido la adquisición de los productos incorporados en el contrato indicado.

Que los materiales del contrato son utilizados para las reparaciones de oficinas, residencias y edificios del Campus, que en su mayoría no están siendo utilizados al 100%, lo que ha provocado una disminución en la frecuencia de órdenes de trabajo y por ende la disminución de compra de materiales.

Debido a las circunstancias provocadas en este periodo de pandemia, la información requerida para el proceso de contratación es completamente atípica y no puede considerarse como dato histórico que muestre el comportamiento de las adquisiciones en las compras.

Que el Departamento de Aprovisionamiento realizó durante el segundo semestre del 2020 y el año en curso, el proceso de contratación administrativa correspondiente para la puesta en marcha de las interfases para el uso del Sistema de Compras Públicas -SICOP- para la atención de todos los procesos ordinarios y extraordinarios de contratación de la Institución.

Que la Dirección del Departamento de Aprovisionamiento realizó la capacitación a los funcionarios de la Proveeduría, así como a los demás miembros de la comunidad, a finales del año 2020.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 15, del 04 de agosto de 2021

Página 4

Que en cumplimiento de lo dispuesto y una vez finalizados los procesos anteriormente mencionados, es posible realizar el nuevo proceso licitatorio de licitación abreviada en la plataforma SICOP.

Que los bienes a adquirir mediante SICOP primero deben ser homologados en el sistema SAPIENS, proceso que ha ido siendo atendido por el Departamento de Aprovechamiento, cuyo volumen de solicitudes ha sido alto.

Que el Contrato N°12-2017 consta de 1535 líneas.

Que el presupuesto 2020 del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos fue de ¢ 36,420,711.00 y para el año 2021 presentó una disminución en ¢10,000,000.00 con respecto al año 2020, por lo que la estimación de la nueva contratación disminuirá a Licitación Abreviada.

Por lo todo lo anterior y al amparo de los artículos 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento a la Ley anteriormente mencionada, sobre las bases establecidas en la Licitación Pública N°2016LN-000005-APITCR "Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos", se solicita se apruebe la fundamentación para formalización de los nuevos contratos."

5. El artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa, Ley No. 7494, reza:

"Artículo 12 bis.-Nueva contratación. Si, una vez ejecutado un contrato, la administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el contratista convenga en ello.*
- b) Que el nuevo contrato se concluya sobre las mismas bases del precedente.*
- c) Que el monto del nuevo contrato no sume más del cincuenta por ciento (50%) del contrato anterior.*
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto del primer contrato."*

6. El artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece en cuanto a los contratos adicionales:

"Artículo 209.-Contrato adicional. Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.*
- b. Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.*
- c. Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.*
- d. Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 15, del 04 de agosto de 2021

Página 5

Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes. Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

e. Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

...

7. Mediante correo electrónico del 1° de julio de 2021, la Comisión de Planificación y Administración solicitó al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, el servicio de asesoría sobre la solicitud que se presenta en el oficio VAD-264-2021.
8. La precitada solicitud fue atendida por medio del oficio AUDI-AS-009-2021, fechado el 22 de julio de 2021, indicando en términos generales que, se considera procedente el otorgamiento del aval requerido con fundamento en las normas referenciadas, ya que se visualiza el cumplimiento de los enunciados o requisitos legales.
9. Mediante memorando Asesoría Legal-410-2021, con fecha 3 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Katthya Calderón Mora, director del Departamento de Aprovisionamiento, señala lo siguiente:

“...en atención a su memorando AP-586-2021 de fecha 3 de agosto del 2021, en donde se solicita el visto bueno a la solicitud de aval de firma de un Contrato Adicional dentro de la Licitación Pública No. 2016LN-000005-APITCR “Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos”, es criterio de esta Oficina que dicho documento contiene la información necesaria y fundamentación requerida para tales fines.

Es entendido claro está, que, dentro del nuevo contrato a firmar, contrato mismo que esta Asesoría Legal también revisa, se deberán incorporar las justificaciones a las que aquí se hace referencia, así como lo referente al rendimiento de una nueva garantía de cumplimiento por parte del Contratista.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Administración solicita mediante el oficio VAD-264-2021, aval para suscribir contrato adicional amparado en la Licitación Pública N°2016LN-000005-APITCR “Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos”, misma que fue adjudicada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3011, artículo 17, del 01 de marzo del 2017.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 15, del 04 de agosto de 2021

Página 6

2. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 930-2021, celebrada el 22 de julio de 2021, analizó el contenido de los oficios VAD-264-2021 y AP-447-2021, determinando:
 - a. Para la Licitación Pública No. 2016LN-000005-APITCR “Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos”, la Administración generó el contrato N°12-2017, mismo que se ha prorrogado los tres periodos contemplados, finalizando el 06 de mayo del 2021.
 - b. La documentación aportada por la Administración permite concluir que, la intención de prorrogar el contrato ejecutado, es únicamente con la empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A., cedula jurídica 3-101-037729, adjudicataria de los ítems 2 a 8 de la Licitación Pública N°2016LN-000005-APITCR (ver resultando 3), mismos que reúnen una serie de materiales de construcción, utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo del Campus Tecnológico Local San Carlos.
 - c. Durante el período de ejecución del contrato adicional, se procederá con el nuevo proceso de licitación mediante la plataforma SICOP, para el suministro de los materiales de construcción.
 - d. La asesoría aportada por la Auditoría Interna permite determinar que, se cumplen con los elementos establecidos en la regulación nacional para permitir el contrato adicional propuesto (artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
 - e. El proceso de revisión documental encontró que, si bien en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3011, artículo 17, del 01 de marzo del 2017, se plasmó para la licitación en mención, la numeración N°2015LN-000005-APITCR (por encontrarse así en el oficio de solicitud VAD-043-2017); el proceso licitatorio fue publicado por la Administración como N°2016LN-000005-APITCR, y bajo esa misma referencia, también fue firmado el contrato con la empresa adjudicataria de los materiales; por cuanto, se aclara la correspondencia entre ambos numerales.
3. La Comisión de Planificación y Administración consideró que, se encuentran satisfechos los requerimientos normativos, con lo cual se dictaminó recomendar al pleno del Consejo Institucional, avalar la firma del contrato adicional, al amparo de la Licitación Pública No. 2016LN-000005-APITCR “Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos”, para brindar solución a la continuidad del suministro de los materiales de construcción requeridos, por el plazo proyectado.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3228, Artículo 15, del 04 de agosto de 2021

Página 7

SE ACUERDA:

- a.** Autorizar la firma de un contrato adicional con la empresa Ferretería Rojas y Rodríguez S.A., cedula jurídica 3-101-037729, al amparo de la Licitación Pública N°2016LN-000005-APITCR “Adquisición de Materiales de Construcción bajo la modalidad entrega según demanda, Sede Regional San Carlos”, y en consonancia con los artículos 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b.** Indicar que, este acuerdo no podrá ser recurrido, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: contrato – adicional - Licitación Pública N°2016LN- 000005-APITCR- materiales - construcción - San Carlos

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ZTC